



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°274-17-A/MDS

Soritor, 04 de octubre de 2017

FE DE ERRATAS

VISTOS:

Título Definitivo de Propiedad emitido en octubre de 2016 por la Municipalidad Distrital de Soritor del Lote 09 de la Manzana 10 de la Urbanización Popular José Galvez, El Informe N° 055-2017-WSP-SG CODUR/MDS, de fecha 22 de setiembre de 2017, lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional ley N°27680, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los artículos II y VII del título preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, prescribe que "Las municipalidades distritales, como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" "En el entendido que el gobierno local en sus distintos niveles se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las Relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación, sobre la base del principio de subsidiariedad".

Que, según la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en sus artículos: 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

202.2.-La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Estando a los considerandos anteriormente expuestos y de conformidad a las facultades y atribuciones conferida por la ley orgánica de municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, en el título Definitivo de Propiedad el nombre de los titulares del predio del Lote 09 de la Manzana 10 de la Urbanización Popular José Galvez - Distrito de Soritor:

DICE:

... Otorga el presente título definitivo de propiedad a favor de:

CHASQUERO HERRERA SEGUNDO EUGENIO	DNI	03236915	Casado (a)
GUERRERO YPARRAGUIRRE DE CHASQUERO	DNI	27712933	Casado (a)

DEBE DECIR

... Otorga el presente título definitivo de propiedad a favor de:

CHASQUERO HERRERA SEGUNDO EUGENIO	DNI	03236915	Casado (a)
SAIDA GUERRERO YPARRAGUIRRE DE CHASQUERO	DNI	27712933	Casado (a)

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al interesado y las instancias correspondientes la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, en el portal web institucional www.munisoritor.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

José Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE